

RESOLUCION 4234 DE 2016

(julio 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, para el período 2016 - 2018

## LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales, y en especial de la que le confiere el literal i) del artículo [78](#) del Decreto Ley 274 de 2000, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e. del artículo [72](#) del Decreto Ley 274 de 2000, el representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión Personal, ejercerá sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de la primera sesión que realice la Comisión de Personal después de su elección.

Que, la primera sesión en la que participó el actual representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal fue el 2 de octubre de 2014.

Que, por lo anterior, se hace necesario expedir el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal, para el período 2016 - 2018.

Que en merito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. EXPEDIR EL REGLAMENTO** que establece las etapas y el procedimiento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal, para el período 2016 - 2018, en los siguientes términos:

**A. REQUISITOS:** Los funcionarios que aspiren a postularse como candidatos, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser funcionario inscrito en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Consejero o superior.
- II. Estar prestando sus servicios en Planta Interna y durante los dos próximos años siguientes a la elección.
- III. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la inscripción.
- IV. No haber sido representante de los funcionarios titular o suplente, ante la Comisión de

Personal, durante el período inmediatamente anterior.

**B. INSCRIPCIONES:** Los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular interesados en ser candidatos a Representante de los funcionarios ante la Comisión de Personal, deberán inscribirse en la Dirección de Talento Humano, diligenciando el formato de inscripción, a partir del día 26 de julio de 2016 a las 8:00 a.m. y hasta el día 29 de julio de 2016 a las 5:00 p.m.

Si para el día 29 de julio de 2016, no se han inscrito por lo menos tres candidatos, el plazo se extenderá hasta las 5:00 pm del día 3 de agosto de 2016. De no completarse el mínimo de candidatos, se expedirá un nuevo reglamento convocando a otra elección.

**C. DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS:** El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en el literal anterior, a través de la intranet y/o del correo institucional.

**D. VOTANTES:** Podrán participar en la elección, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, inscritos en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular, tanto de Planta Interna como de Planta Externa.

**E. FECHA DE LA ELECCIÓN:** La elección de los Representantes de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal se realizará el 8 de agosto de 2016, desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. hora de Colombia.

**F. PROCEDIMIENTO:** La votación se efectuará en el tarjetón diseñado para tal fin, en la mesa ubicada en la Dirección de Talento Humano. El elector deberá presentar al jurado el carné que lo acredita como funcionario, quien lo confrontará con la correspondiente lista de votantes, hará el correspondiente registro y le entregará el tarjetón. El elector marcará con una X en el tarjetón el candidato de su preferencia o su voto en blanco y depositará el voto en la urna.

Para los funcionarios que se encuentren prestando sus servicios en el exterior o en las sedes ubicadas en Bogotá, la votación se hará a través de correo electrónico; para lo cual deben enviar un e-mail, únicamente a través del correo institucional y en la fecha y hora señalada para la elección (hora de Colombia), indicando el nombre del candidato por el cual desea votar, al correo electrónico [edier.perdomo@cancilleria.gov.co](mailto:edier.perdomo@cancilleria.gov.co) El asunto del correo será: ELECCIÓN CARRERA DIPLOMÁTICA.

Ningún correo de votación, que se reciba antes de las 9:00 a.m. y después de las 4:00 p.m., del 8 de agosto de 2016, será tenido en cuenta.

El acto de votación será nominal, directo y secreto, y, en consecuencia el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar.

La Dirección de Talento Humano designará los jurados de votación a razón de tres (3) principales y (3) suplentes, quienes actuarán como Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente.

Los jurados de votación deberán presentarse en la Dirección del Talento Humano a las 8:00 a.m., el día 8 de agosto de 2016, para la apertura de las votaciones; y a las 3:30 p.m. del mismo día, para el cierre de las mismas.

En todo momento durante la jornada de votación, deberán estar presentes en la mesa al menos tres (3) jurados de votación.

Son funciones de los jurados de votación:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación y la urna;
- Instalar la mesa de votación;
- Verificar la identidad de los votantes;
- Verificar que el inicio de la votación, se realice de acuerdo con lo estipulado en la presente Resolución;
- Vigilar el proceso de votación;
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio;
- Verificar que el cierre de la votación, se realice de acuerdo con lo estipulado en la presente Resolución;
- Verificar los resultados de la votación y su comunicación.
- Colaborar con la impresión de los correos que envíen los funcionarios de la planta externa, relacionados con la votación.

**G. ESCRUTINIO:** El escrutinio se realizará el mismo día de la elección, en la Dirección de Talento Humano, en presencia de los jurados, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa, la Directora de Talento Humano o su delegado, y los candidatos que deseen estar presentes. También podrá estar presente el actual representante de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal.

Cerrada la votación, un miembro del jurado designado para tal efecto, abrirá la urna e imprimirá los votos recibidos a través de correo electrónico.

Sin desdoblar los votos, se contarán y si estos superan el número de funcionarios que votaron, se destruirán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Finalmente se leerán en voz alta uno a uno los votos, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los candidatos podrán en el acto del escrutinio, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Dirección de Talento Humano. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los resultados de las votaciones.

**H. FUNCIONARIOS ELEGIDOS:** Quien tuviere el mayor número de votos será elegido como Representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal, y quien ocupare el segundo lugar tendrán el carácter de Suplente.

En caso de empate en el número de votos se decidirá por sorteo, para lo cual se pondrá en una urna una tarjeta marcada con el nombre de cada uno de los candidatos que hayan obtenido igual número de votos; el actual Representante de los funcionarios extraerá de la urna una de las tarjetas, y el empate será resuelto a favor del candidato cuyo nombre aparezca en la misma.

En el evento en que por virtud de la alternación, el Representante Principal de los funcionarios en

la Comisión de Personal, sea trasladado para prestar sus servicios en el exterior, sin que se haya vencido el período para el cual fue elegido, el Suplente asumirá las funciones hasta terminar dicho periodo. Si el suplente, a su vez, se encontrare en la circunstancia anteriormente descrita, se convocará a una nueva elección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se genere la ausencia.

Igualmente, de presentarse alguna situación administrativa que afecte de manera definitiva la representación de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal, se convocará a una nueva elección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del hecho.

**J. DIVULGACIÓN DE GANADORES:** Los nombres de los Representantes principal y suplente de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante la Comisión de Personal, para el periodo 2016 – 2018, se divulgarán el día hábil siguiente a las elecciones, a través de la intranet y/o del correo institucional.

**K. INICIO DEL PERIODO DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES:** El periodo del nuevo Representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en la Comisión de Personal y el Suplente, iniciará en la sesión que se realice después del día lunes 3 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

**CARMENZA NARANJO TRUJILLO**

Directora de Talento Humano



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

